21

15.21

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 26 de abril de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00246/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SAF/PF/SLC/SALCF/2019/302** de fecha 24 de abril de 2019, signado por la Mtra. Ariadna Camacho Contreras, Subprocuradora de Legislación y Consulta en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/2331/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
02 MAYO 2019
Eiva 12:20

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 3428/2817
Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa.- Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana en la JGCDMX.- En atención al folio: DGRDC-020698-19
Mtra. Ariadna Camacho Contreras.- Subprocuradora de Legislación y Consulta en la SAFCDMX.

LPML

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

246

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROCURADURÍA FISCAL
SUBPROCURADURÍA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN CONSULTA Y FIDEICOMISOS

Ciudad México SECRETARÍA DE FINANZAS DEL D.F.
PROCURADURÍA FISCAL DEL D.F.
25 ABR. 2019
SALIDA

VOLANTE: OFS190003657-01

FOLIOS: 40887, 46794 y 47404

TURNO: 0575 **NÚMEROS:** 365, 410 y 419

OFICIO: SAF/PF/SLC/SALCF/2019/ 302

ASUNTO: El que se indica.

Ciudad de México, 24 de abril de 2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/169.2/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, mediante el cual remitió el diverso MDSPOPA/CSP/2331/2019 del 21 de marzo de 2019, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento o, en su caso, la relativa a las acciones que estime procedentes realizar esta Secretaría de Administración y Finanzas.

PUNTO DE ACUERDO

*"**Único.-** Se exhorta a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al Secretario de Salud y al Alcalde de Gustavo A. Madero, para que en el ámbito de sus facultades analicen de manera coordinada la viabilidad jurídica y financiera para el establecimiento de un Hospital de Emergencias Médicas Cuautepec, en el predio de la Plaza Comunitaria CEBIS Lomas, Cuautepec, Gustavo A. Madero, propiedad del IMSS, también conocida como CECEM Cuautepec." (sic)*

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito remitir copia del oficio SAF/SE/DGPPCEG/0626/2019 de fecha 12 de abril de 2019, suscrito por el Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del cual se informa de la atención dada al Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS

c.c.c.e.p. LIC. EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Procurador Fiscal.-ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx
FRS/TGI

SECRETARÍA DE GOBIERNO
26 ABR. 2019 c/Anexo
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA 10:23

Fernando

46794

N.410

Gobierno del Poder Ejecutivo ... Secretaría de Administración y Finanzas ... Subprocuraduría de Legislación y Consulta
ABR 2019
JCOLA Recibe 12-18

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

SECRETARÍA FINANZAS

Abr 22 10 11 AM 2019

PROCURADURIA FISCAL
RECIBIDO

SAF/SE/DGPPCEG/0626/2019

Ciudad de México, a 12 de abril de 2019

MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS
SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA EN LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención al similar **SAF/PF/SLC/SALCF/2019/245** de fecha 09 de abril de 2019, en el cual se hace referencia al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/169.2/2019 por el que se remite el diverso MDSPOPA/CSP/2331/2019 de fecha 21 de marzo del presente, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en el que hace de conocimiento que fue aprobado un Punto de Acuerdo, y por virtud del cual usted solicita la información necesaria para atender dicho planteamiento o, en su caso, la relativa a las acciones que se estimen pertinentes realizar en el ámbito de atribuciones de la Subsecretaría de Egresos en relación a lo solicitado en el antedicho Punto de Acuerdo, mismo que para su pronta referencia se transcribe a continuación:

> *"**Único**.- Se exhorta a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al Secretario de Salud y al Alcalde de Gustavo A. Madero, para que en el ámbito de sus facultades analicen de manera coordinada la viabilidad jurídica y financiera para el establecimiento de un Hospital de Emergencias Médicas Cuautepec, en el predio de la Plaza Comunitaria CEBIS Lomas, Cuautepec, Gustavo A. Madero, propiedad del IMSS, también conocida como CECEM Cuautepec." (sic)*

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción II, 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27 y 81 fracción XXIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito comentar lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 31 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), **son las Unidades Responsables del Gasto las encargadas de programar y presupuestar su gasto público para el ejercicio fiscal que corresponda, debiendo considerar las previsiones de gasto necesarias para la realización de sus diversas actividades y funciones, debiendo atender los criterios presupuestales y, en su caso, las previsiones de ingresos que les comunique la Secretaría de Administración y Finanzas.**

Del mismo modo, el artículo 51 de la Ley de Austeridad refiere que **los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a las mismas, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado, así como de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto.**

De lo vertido en los párrafos que anteceden, se desprende que son las propias Unidades Responsables del Gasto, en este caso, la Alcaldía Gustavo A. Madero y la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, quienes se deben encargar de la programación y presupuestación de su gasto público para el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que la construcción del Hospital al que se hace referencia en el Punto de Acuerdo que nos ocupa, debió ser una actividad programada por las Unidades Responsables del Gasto ya enunciadas o, en su caso, una actividad que deban considerar en su respectivo Anteproyecto de Presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal.

Adicionalmente, es de señalar que presupuestalmente no existe evidencia en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales que permita identificar que para el Ejercicio Fiscal 2019, la Alcaldía Gustavo A. Madero o la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, hayan destinado recursos para la realización de lo referido en el multicitado Punto de Acuerdo.

Avenida Río de la Loza No. 156, piso 6, col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México.

Finalmente, me permito comentarle que en el marco de las atribuciones conferidas a esta Subsecretaría de Egresos, a través del artículo 27 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, no se encuentra la inherente a determinar la factibilidad y viabilidad financiera, así como la programación del ejercicio del presupuesto de las diversas Unidades Responsables del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el entendido que esta es una atribución inherente a cada una de estas; sin embargo, no es óbice señalar que a la Subsecretaría de Egresos **le corresponde emitir las normas, lineamientos y términos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública, para la elaboración de sus Anteproyectos de Presupuesto de Egresos** y, con la finalidad de dar cumplimiento a esto, me permito comentar que se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de octubre de 2018, las "Reglas de carácter general para la Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México", en las cuales, a través de la Regla Séptima se establece que se emitirá el **Manual de Programación-Presupuestación para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, el cual es considerado como un instrumento administrativo, técnico y guía metodológica, que describe los elementos, criterios, procedimientos y lineamientos que faciliten el proceso de programación y presupuestación, los cuales orientan a las Unidades Responsables del Gasto en la formulación de sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto y que sirven como base para la programación y presupuestación anual del gasto público, lo anterior, con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Austeridad.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

C. C. C. E. P. **MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.-** SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- PRESENTE, VÍA ELECTRÓNICA.
LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARIA DE EGRESOS.- PRESENTE, VÍA ELECTRÓNICA.
DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PRESENTE, VÍA ELECTRÓNICA.
LIC. JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO.- DIRECTOR GENERAL DE GASTO EFICIENTE "A".- PRESENTE, VÍA ELECTRÓNICA.

EN ATENCIÓN AL NO. DE ENTRADA SAF: 03657/2019
EN ATENCIÓN A LOS FOLIOS SE: 02336/2019
EN ATENCIÓN A LOS FOLIOS DGPPCEG: 1367/2019

AAM/FSE/JJRC

Avenida Río de la Loza No. 156, piso 6, col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720, Ciudad de México.